



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ
TAYACAJA-HVCA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2023-MDDH/CM

Daniel Hernández, 18 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015 de fecha 16 de agosto de 2023, por votación unánime el Pleno de Concejo a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023/MDDH, Aprueba la promulgación de la **ORDENANZA MUNICIPAL; “Que complementa al Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de esta Entidad Gubernamental, para el cumplimiento irrestricto y obligatorio de uso del Uniforme Institucional y Vestimenta de trabajo para el Personal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de nuestra Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° inciso 8) establece que, son atribuciones del Concejo Municipal, “aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; en el mismo contexto del artículo 39° de la misma Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, así mismo, el artículo 40° señala que “Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante marco normativo interno que regula el uso adecuado del uniforme institucional y vestimenta de trabajo asignado al personal empleado, obrero, funcionarios demás trabajadores, independientemente de su régimen laboral, acorde con las funciones que realiza en la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; cuya finalidad implica lo siguiente: 1.1 Proyectar una imagen institucional ordenada a través de una correcta presentación del personal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, durante el horario de labores y en ceremonias o acontecimientos oficiales o especiales que se determinen, 1.2 Mantener una imagen ejecutiva que proyecte profesionalismo, cuidado personal, orden y pulcritud, 1.3 Fomentar el uso permanente y adecuado de un uniforme para el personal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, que amerite la temporada y el clima de nuestra región;

Que, el día 16 de agosto del año en curso se llevó a cabo la Sesión de Concejo Municipal extraordinaria N° 015, en cuyo acto se acordó materializar la aprobación del pedido respecto a Aprobar la normativa “Que complementa al Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de esta Entidad Gubernamental, para el cumplimiento irrestricto y obligatorio de uso del Uniforme Institucional y Vestimenta de trabajo para el Personal, de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores, se promulga la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ
TAYACAJA-HVCA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAMELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL

“QUE, COMPLEMENTA AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT) DE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL, PARA EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO Y OBLIGATORIO DE USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL Y VESTIMENTA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ”

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACION

La presente Ordenanza tiene por objetivo Aprobar, la promulgación de la Ordenanza Municipal; “Que complementa al Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de esta Entidad Gubernamental, para el cumplimiento irrestricto y obligatorio de uso del Uniforme Institucional y Vestimenta de trabajo para el Personal (Funcionarios, Personal Administrativo, del Régimen 276 y Régimen 428 y de otra Modalidad), de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, dentro del horario de Trabajo respectivo los días de lunes a miércoles de cada semana.

ARTICULO SEGUNDO. - FINALIDAD.

Esta Ordenanza procura ser un instrumento efectivo que regula el uso adecuado del uniforme institucional y vestimenta de trabajo asignado al personal empleado, obrero, funcionarios demás trabajadores, independientemente de su régimen laboral, acorde con las funciones que realiza en la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández; cuya finalidad implica lo siguiente:

- 1.1 Proyectar una imagen institucional ordenada a través de una correcta presentación del personal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, durante el horario de labores y en ceremonias o acontecimientos oficiales o especiales que se determinen.
- 1.2 Mantener una imagen ejecutiva que proyecte profesionalismo, cuidado personal, orden y pulcritud.
- 1.3 Fomentar el uso permanente y adecuado de un uniforme para el personal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, que amerite la temporada y el clima de nuestra región.
- 1.4 Entre otras, que ameriten su finalidad

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - **Facúltese** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se puedan dictar las disposiciones complementarias para la adecuada y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - **Encargar** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a través de la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces, de manera irrestricta bajo responsabilidad.

TERCERA. - La presente Ordenanza entrara en vigencia al siguiente día a de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Angel Chamorro López
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE